



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de setiembre de 2024

ACTA N°32

RES. N° 2148/oz4

Exp. N° 2024-25-1-003268

DSPP

VISTO: la nota del Departamento de Contabilidad Presupuestal de fecha 20 de agosto de 2024 y el informe de fojas 11 de la Gerenta de Gestión Financiera;

CONSIDERANDO: I) que en la referida nota se solicita una trasposición de créditos por un monto total de \$2.634.447 (pesos uruguayos dos millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete) dentro de la Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1 "Rentas Generales";

II) que la misma es a efectos de financiar el BSE de la renovación de la flota vehicular, UTE y el ajuste de la renta vitalicia a favor de la menor Fiorella Buzzeta;

III) que a fojas 11, la Gerenta de Gestión Financiera complementa la nota mencionada en el VISTO, solicitando una trasposición de créditos para financiar la ampliación de la cobertura de seguro de accidentes para trabajadores docentes/talleristas de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos por un monto de \$400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) y para complementar el financiamiento del nuevo contrato único firmado el 30/08/24 entre la ANEP y la Empresa Sistemas Informáticos SRL por un monto de \$15.000.000 (pesos uruguayos quince millones);

IV) que se informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal en el Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", objeto del gasto 211 "teléfono, telégrafo y similares", 251 "arrendamientos" y grupo 2 "Servicios No Personales" y en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y

Equipamiento”, Proyecto 930 “Tecnología de la Información y la Comunicación”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación.	201 - Administración de la Educación.	211	Teléfono, telégrafo y similares	2.619.685
			251	Alquileres	400.000
			2	Servicios No Personales	14.762
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	930 - Tecnología de la Información y la Comunicación	-	-	15.000.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					18.034.447
Programas/Proyectos Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación.	201 - Administración de la Educación.	213	Electricidad	906.265
			264	Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país	2.113.420
			2	Servicios No Personales	15.000.000
			7	Gastos no clasificados	14.762
Total Programa - Proyecto Reforzado					18.034.447

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Programación Presupuesto y Económico Financiero, al Área de Programación y Control Presupuestal. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase por su orden al Área de Programación y Control Presupuestal, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Camila Senar Borad
Secretaría General
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN